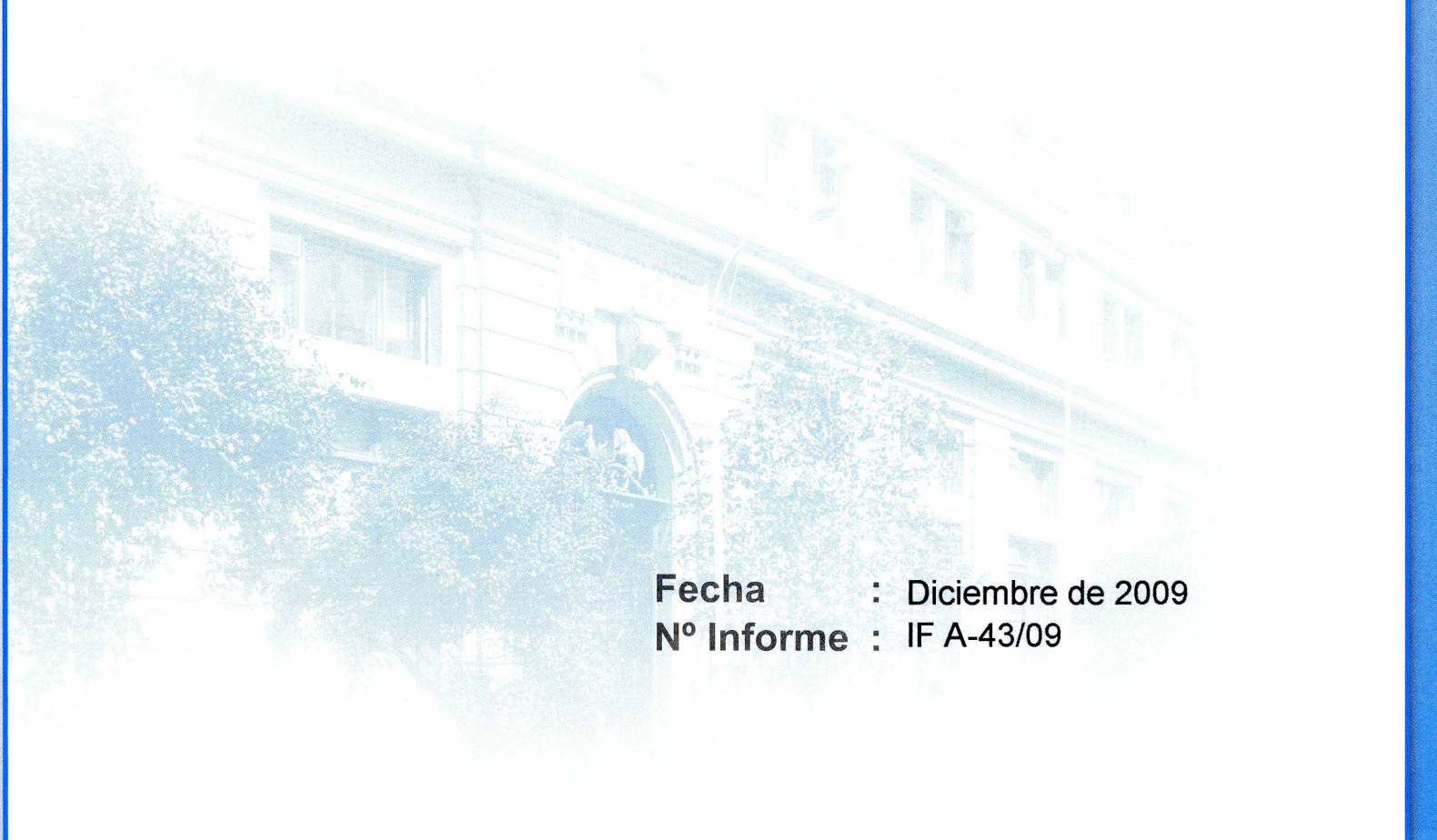


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

# **Informe Final Servicio Agrícola y Ganadero**



**Fecha : Diciembre de 2009  
Nº Informe : IF A-43/09**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

REMITE INFORME FINAL A-43/09.-

CONCEPCIÓN, 9 5 8 2 22.12.2009

El Contralor Regional que suscribe remite a Ud., copia de Informe Final A-43/09 sobre fiscalización al Fondo de Mejoramiento del patrimonio sanitario efectuada en la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Bío Bío.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bío-Bío  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
JAIME PEÑA CABEZÓN  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
CONCEPCIÓN

VAP/ wws.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**INFORME FINAL N° IF A-43/09, SOBRE FISCALIZACIÓN AL FONDO DE MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SANITARIO, EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DEL BÍO BÍO.-**

---

**CONCEPCIÓN, 22 DIC. 2009**

De conformidad con la planificación operativa elaborada para el año 2009, esta Contraloría Regional efectuó una fiscalización al Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario, que administra y controla el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Bío Bío.

**OBJETIVO**

El trabajo tuvo por finalidad emitir un pronunciamiento sobre el desarrollo de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario, adjudicados durante los años 2003 y 2007, correspondientes a la Región del Bío Bío.

**METODOLOGÍA**

El examen en referencia se efectuó conforme a las normas de control y de auditoría aprobados por la Contraloría General de la República, en cuyo contexto se incluyeron comprobaciones selectivas a los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas en el período y la aplicación de otros procedimientos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

**UNIVERSO**

Los recursos del Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario asignados para los proyectos que se desarrollaron bajo la administración del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Bío Bío, correspondientes a los concursos de los años 2003 y 2007, alcanzó a un monto total de \$ 545.039.058.-

**MUESTRA**

La muestra sometida a examen alcanzó a \$ 142.341.991, cifra que representa un 26% del total ejecutado, correspondiendo a las rendiciones financieras del último año de cada proyecto.

**AL SEÑOR  
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO  
P R E S E N T E.**

JGS.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Ahora bien, efectuada la auditoría a las materias referidas, cuyo resultado se encuentra contenido en el Preinforme de Observaciones PIO A-43/09, aquél se remitió al Servicio Agrícola y Ganadero, mediante oficio N° 8491 de 13 de noviembre de 2009, de esta Contraloría Regional, documento que fue contestado por el director regional de dicho servicio, por medio del oficio N° 3.511, de 30 de noviembre de 2009.

**I.- ANTECEDENTES GENERALES**

El Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario fue creado a través del decreto supremo N° 460 de 1.999, el que posteriormente se modificó mediante el decreto supremo N° 36, de 2.002, ambos del Ministerio de Agricultura. La administración de éste se encuentra a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero a través de la unidad coordinadora que depende de la División Secretaría General del Ministerio antes referido.

El concurso que se relaciona con el mencionado fondo, se rige por lo dispuesto en las bases generales del Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario, aprobadas por resolución N° 25, de 24 de enero 2003 y resolución N° 344, de julio 2007, para los concursos de los años 2003 y 2007 respectivamente, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero, además de las especificaciones técnicas de las áreas estratégicas y el manual de procedimientos para el adjudicado.

Los proyectos adjudicados sometidos a revisión son los siguientes:

<b>Año</b>	<b>Adjudicado</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Monto Total Proyecto</b>	<b>Monto Asignado por SAG</b>
2003	Empresa de Servicios Tecnológicos	Rescate, caracterización y propagación de algunas plantas medicinales nativas en la VIII Región. (C3-83-08-34)	\$206.666.052	\$133.653.122
2003	Instituto Forestal	Fuentes de semilla mejorada para las especies prioritarias en la estrategia de diversificación forestal nacional. (C3-80-08-52)	\$273.158.834	\$154.038.791
2003	Sociedad Agrícola de Bío Bío A.G.	Desarrollo e implementación de un sistema de buenas prácticas ganaderas basado en análisis de peligros, que cumplieran con exigencias internacionales, aplicado en un plan piloto en 40 predios de leche y carne de la octava Región (C3-74-08-63)	\$123.340.100	\$80.182.500
2003	Controladora de plagas Forestales S.A	Fusarium Circinatum Nirenberg & O'Donnel: Conocimiento del patógeno y establecimiento de bases para su control en Pinus radiata (C3-72-08-12)	\$238.122.753	\$153.524.043



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

2007	Sociedad Certificadora de productos Ltda.	Evaluación del nivel de cumplimiento de las exigencias de sanidad y buenas prácticas ganaderas, como requisitos de exportación, en predios PABCO Bovino y PABCO Ovino en la Octava Región de Chile. (C5-106-08-42)	\$36.915.602	\$23.840.602
------	---	--	--------------	--------------

## II.- RESULTADO DE LA AUDITORIA

A continuación se expone el resultado de la labor efectuada:

### 1.- CONTROL INTERNO

En relación con esta materia, se verificó que en general se han implementado adecuadas instancias de control interno. Sin perjuicio de lo anterior se observa lo siguiente:

1.1.- La Empresa de Servicios Tecnológicos Ltda, no cumplió con lo establecido en el punto 4,2, de las bases generales, según el cual los gastos de administración no pueden exceder el 8% del costo total del proyecto, sin embargo, en el contrato, dicho ítem representa un 9% del total.

Al respecto cabe hacer presente que, en la conclusión que figura en el formulario N° 9, relativo a la elegibilidad técnica de proyectos, se indica que dicho proyecto no es elegible, por haber sobrepasado el 8% permitido en el presupuesto de gastos de administración y por la falta de concordancia en los datos expuestos en él, sin embargo, el proyecto finalmente fue adjudicado.

Sobre la materia, el director del servicio adjunta copia del resumen de costos y fuentes de financiamiento del proyecto original presentado por la empresa adjudicada, donde el porcentaje solicitado para el ítem, es de un 8%.

Ahora bien y en relación con los antecedentes incluidos en el documento de respuesta del servicio, se debe señalar que el monto del proyecto se modificó posteriormente para algunos rubros, aumentando de un 8% a un 9% el ítem en cuestión, lo cual quedó reflejado en el contrato existente.

El director del servicio señala en su respuesta que los proyectos que son declarados como no elegibles, pueden ser autorizados por el director nacional de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo N° 36 del 14 de junio de 2002, que regula el funcionamiento del Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Sin embargo, no se adjunta a la respuesta del director del servicio la documentación de respaldo de dicha aprobación, ni se acredita que ésta contaría con la opinión favorable del Consejo Asesor, tal como lo establece el decreto supremo citado anteriormente.

Por todo lo señalado anteriormente se mantiene a firme la observación.

1.2.- El manual de procedimientos administrativo-financieros del agente adjudicatario del Servicio Agrícola y Ganadero, estipula que las rendiciones financieras que realizan los adjudicatarios se deben respaldar con documentos en fotocopia simple.

Sobre el particular cabe señalar que, en la respuesta del servicio no se incorporan antecedentes que respalden las rendiciones, razón por la cual la observación se mantiene.

1.3.- Las cuatro empresas adjudicatarias en el concurso correspondiente al año 2003 y la del año 2007, no presentaron al Servicio Agrícola y Ganadero los informes trimestrales de los proyectos códigos: C3-83-08-34; C3-80-08-52; C3-74-08-63; C3-72-08-12 y C5-106-08-42, no cumpliendo lo estipulado en el artículo noveno de sus respectivos contratos.

Al respecto, en la respuesta del servicio se indica que faltarían sólo algunos de los informes trimestrales de los proyectos adjudicados, los cuales eran de carácter técnico. Señala además, que la falta se debió a problemas climáticos y atrasos en el desarrollo de los proyectos. Se explica también que los informes, en ocasiones, se reemplazaron por visitas a terreno, por parte de funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero o por la revisión de los informes semestrales que eran evaluados técnica y financieramente.

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, se mantiene la observación, toda vez que en el punto noveno de los contratos suscritos entre los adjudicatarios y el Servicio Agrícola y Ganadero, se establece la obligación de entregar dichos informes trimestrales.

1.4.- No se pudo validar la entrega, por parte de los adjudicatarios del Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario, de los años 2003 y 2007, de la totalidad de la documentación solicitada en el proceso de postulación al Fondo, puesto que dicha información se encuentra archivada en el nivel central del Servicio Agrícola y Ganadero.

Al respecto, el servicio manifiesta en su respuesta que los proyectos pueden ser entregados en cualquier oficina regional del Servicio Agrícola y Ganadero, realizándose el proceso de admisión en dichas regionales, quedando en el caso del proyecto presentado el año 2007, en la Región de los Lagos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Por los antecedentes entregados en la respuesta al preinforme de observaciones A-43-09, se levanta la observación planteada.

### **3.- EXAMEN DE CUENTAS**

De la revisión efectuada a los informes financieros existentes en el servicio, se observa lo siguiente:

3.1.- La Sociedad Certificadora de Productos Limitada, en los informes financieros presentados en el año 2008, incorpora los gastos de estacionamiento y movilización en el ítem de viáticos, lo cual vulnera lo indicado en el punto 5, letra b) de las bases generales del fondo.

Sobre el particular, el director del servicio indica que como parte del proyecto se especificaban varios viajes desde Osorno hasta Concepción, para que la jefa del proyecto, verificara la marcha de éste, y que sólo el ítem viáticos presentaba solicitud de presupuesto, no así el ítem pasajes y traslados, donde todo fue aprobado por resolución exenta N° 6656 de 31 de diciembre de 2007 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero. También señala, como el adjudicado es una empresa privada, aquella no manejaría el concepto de viáticos utilizados en la administración pública.

Respecto a lo indicado por el servicio se puede señalar que, efectivamente el proyecto fue aprobado con todos los detalles entregados en cada uno de los ítems presentados por el adjudicatario, sin embargo corresponde precisar que en el punto 5, de las bases generales del concurso se entrega un detalle sobre lo que contempla cada ítem para su rendición, según el cual en el ítem viáticos se deben excluir pasajes y traslados, razón por la cual se mantiene la observación planteada en el informe.

3.2.- La Sociedad Agrícola de Bío Bío A.G., en el informe financiero correspondiente al período comprendido entre el 01 de octubre del 2004 al 31 de marzo del 2005, detalla gastos que no corresponden a ese período, si no que a los meses de abril y mayo del 2005.

En tanto en el siguiente informe financiero, el cual debe cubrir desde el 01 de abril del 2005 al 30 de septiembre del 2005, nuevamente rinde los gastos del informe financiero anterior e incorpora en el actual, gastos que debieron ser rendidos con anterioridad, faltando al orden cronológico solicitado en el punto 7.2.2.2 del manual de procedimientos administrativo-financieros del agente adjudicado.

Sobre la materia, el director del servicio indica que por un error, el adjudicatario en la planilla de rendición de gastos incluyó juntos el primer y segundo semestre, sin embargo, éstos se corrigieron considerando el período de revisión.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Por lo señalado precedentemente se levanta la observación, toda vez que aun cuando presentaba errores de orden y fechas en la rendición presentada, ésta fue corregida adecuadamente por el servicio.

#### **IV. - CONCLUSIONES**

En consideración de las observaciones contenidas en este informe, corresponde formular las siguientes conclusiones:

1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero seleccionó el proyecto de la empresa de Servicios Tecnológicos Ltda., aun cuando el ítem "gastos de administración" sobrepasaba el 8% del costo total del proyecto, transgrediendo con ello los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, propias de toda licitación pública.

2.- Que no fueron entregados por los adjudicatarios, todos los informes trimestrales, aun cuando aquellos son exigidos por los contratos suscritos con el Servicio Agrícola y Ganadero

En consecuencia la autoridad del servicio deberá implementar las medidas tendientes a subsanar las observaciones descritas en el presente informe respecto de lo cual se realizarán las acciones de seguimiento por parte de esta contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

**VICTOR ASTUDILLO PARRA**  
Jefe Unidad Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional del Bío Bío



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Contraloría Regional del Bío Bío

